

CONSTANCIA SECRETARIAL. 4 de marzo de 2022

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 22 de febrero de 2022, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 6.200.000
Notación	\$ <u>1.000</u>
TOTAL COSTAS.....	\$ 6.201.000



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 265

RADICADO: 2021-00271-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: DIANA PATRICIA VILLALBA HOYOS

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1°, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 035 del 7 de marzo de 2022.
GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba53b0196886e17261a28d31f863ba5e936706a6e6dc6fee579b19b5bf6cb2c**

Documento generado en 04/03/2022 01:09:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**